

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Radicación: 05615310500120241006900

Referencia: MEMORIAL – RESPUESTA A REQUERIMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, con el debido respeto procedo a dar respuesta al requerimiento del Auto del 27/01/2025, conforme con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 3 de octubre de 2024 se radicó solicitud de ejecutivo a continuación de ordinario en contra de la AFP COLFONDOS S.A., con fundamento en la liquidación de costas aprobada por el despacho mediante Auto del 23/09/2024.
2. El día 04 de octubre de 2024 el despacho notificó Auto que declara en firme la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso.
3. En atención a lo anterior, y comoquiera que la liquidación en costas no se encontraba en firme el 03/10/2024 cuando se radicó la primera vez, se procedió a radicar nuevamente la solicitud de ejecutivo a continuación de ordinario en contra de la AFP COLFONDOS S.A. el 16 de octubre de 2024.
4. El 21 de noviembre de 2024, se remitió un correo solicitando información sobre el número de radicación del ejecutivo, como se pasa a evidenciar:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente escrito, solicito al Honorable despacho información sobre el número de radicado del proceso ejecutivo, radicado el pasado 3 de octubre.

Sin embargo, en el asunto del correo se indicó *“EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO LABORAL // EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // EJECUTADO: COLFONDOS S.A. // RADICACIÓN ORD. 05615310500120230026301”*, por lo que, erróneamente el despacho lo tomó como una nueva radicación del proceso ejecutivo.

PETICIONES

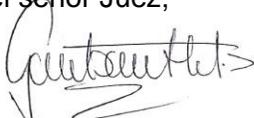
Por lo expuesto se solicita respetuosamente al despacho:

1. Se continúe con el ejecutivo a continuación de proceso ordinario laboral con radicación 05615310500120241002200 habida cuenta que ya se libró mandamiento ejecutivo.
2. Se cancelen las radicaciones 0561531050012024-1006900 y 056153105001202410035.

NOTIFICACIONES.

El suscrito y mi representada en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co

Del señor Juez;



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S de la Judicatura.